

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA DE FORMA  
DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS  
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY  
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE  
HACIENDA

INDEPENDENCIA, 00 AGO 2018

Decreto Alcaldicio Exento

3920

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de reparar el espirómetro marca CAREFUSION MICROMEDICAL, SERIE 10504142 de la Sala ERA del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo; la cotización de la empresa IVENS MEDLAB SpA, de fecha 01 de agosto de 2018 por la reparación del mencionado equipo; la carta de representación oficial y exclusiva de la marca CAREFUSION otorgada a la mencionada empresa IVENS MEDLAB SpA, de fecha 28 de diciembre de 2017 y con vigencia por 12 meses; la necesidad dar continuidad al servicio prestado por la Sala ERA; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3779 de fecha 26 de julio de 2018, que nombra subrogante en el cargo de Director del Departamento de Salud a don Mario Arrué Valdés, documento que no adjunta por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición del servicio de reparación del espirómetro de la Sala ERA, marca CAREFUSION MICROMEDICAL, serie 10504142, a la empresa IVENS MEDLAB SpA, por ser proveedor único, conforme al artículo 10, letra e) del Reglamento de la Ley 19.886, y conforme a la cotización, de fecha 01 de agosto de 2018, y a la carta de representación de la aludida marca CAREFUSION MICROMEDICAL, de fecha 28 de diciembre de 2017.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho



JUAN ARREDONDO BERRIÓS  
Geógrafo  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO ARRUE VALDES  
Director (S) Departamento de Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Departamento de Salud - Oficina de Partes.